

DILIGENCIA QUE EXPIDE LA GESTORA DE APERTURA DEL EXPEDIENTE: EXP. MC.: 011/23, EN RELACIÓN AL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2023, PARA LA APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2

ANA BELÉN GALÁN DÍAZ, en mi calidad de Gestora de apertura de los Sobres relativos al Expediente electrónico: Exp. MC.: 011/23, convocado por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), relativo a la contratación de las obras de adecuación de la planta baja del Albergue Juvenil de Sevilla, gestionado por la misma,

MANIFIESTA

PRIMERO. Que, con fecha 11 de octubre de 2023, el Órgano de contratación de INTURJOVEN acordó iniciar expediente para la contratación de las obras de adecuación de la planta baja del Albergue Juvenil de Sevilla, aprobando los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, y el gasto correspondiente, y designando a una Mesa de Contratación, como órgano de asistencia, compuesta por las siguientes personas:

- Presidente: D. José Antonio Madrid López, Jefe del Área de Comercialización y Reservas.
- Vocales:
 - D^a. María José López León, Jefa del Área de Producción Hotelera.
 - D. Juan Luis Márquez Martínez, Técnico del Área Económica de la Dirección Financiera.
 - D^a. Inmaculada Ávila Puyana, Jefa del Área de Relaciones Institucionales.
- Secretaria: D^a. Ángeles González Vázquez, Técnico del Área de Asesoría Jurídica y Contratación, con voz y voto.

SEGUNDO. Con esa misma fecha, se publicó Anuncio de licitación para la contratación de las obras en el perfil de contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación Electrónica SiREC, con la Referencia:: 2023-0001322020.

TERCERO. Con posterioridad, habiéndose detectado un error en Cláusula 13.2 del PCAP, y en el apartado 2 del Anexo I al PCAP, en relación al pago del ICIO y Licencia de obras, se publicó Anuncio rectificativo en la Plataforma de Contratación Electrónica de la Junta de Andalucía (SiREC), con el número de Referencia: 2023-0001330943, indicando que dicho pago sería por cuenta de INTURJOVEN.

CUARTO. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se mostraron interesadas en la licitación las siguientes empresas:

- CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INTEGRALES DEL SUR S.L., con C.I.F.: B-18342030
- CONSTRUCCIONES GARCIA RIOS S.L., con C.I.F.: B-41165119
- CONSTRUCCIONES LUIS GARCIA CABEZA S.L., con C.I.F.: B-41637547
- BETICA DE AISLAMIENTOS S.L., con C.I.F.: B-91150581
- SARIAL S.L., con C.I.F.: B-91569988

QUINTO. Que, reunida la Mesa de Contratación el 14 de noviembre de 2023, para la apertura del Sobre electrónico número 1 que contiene las Declaraciones responsables y la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor, se acordó excluir del procedimiento a las empresas CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L. y SARIAL, S.L. por no cumplir la Memoria descriptiva y el Programa de trabajos presentado por las mismas los requisitos técnicos exigidos en los Pliegos y en el Proyecto de las obras.

Del mismo modo, se acordó requerir de subsanación a la empresa BÉTICA DE AISLAMIENTOS, S.L., a fin de que presentase la Declaración responsable establecida en el Anexo VI al PCAP, relativo a la Declaración sobre subcontratación, estableciendo una fecha para la apertura del Sobre electrónico nº 2.

SEXTO. Que, reunida la Mesa de Contratación el 13 de diciembre de 2023, para la apertura del Sobre electrónico número 2 que contiene la Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, se comprobó en primer lugar que la empresa BÉTICA DE AISLAMIENTOS, S.L. había cumplimentado el requerimiento de subsanación efectuado, por lo que las personas miembros de la misma adoptaron los siguientes Acuerdos en relación al Orden del día:

«ORDEN DEL DÍA

Punto Primero: Apertura del Sobre electrónico número 2, que contiene la Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

La Gestora de apertura de los Sobres electrónicos relativos al presente procedimiento, procedió a realizar la apertura de los Sobres electrónicos número 2 presentados por las empresas licitadoras, comprobándose lo siguiente:

Presupuesto máximo de licitación: 296.668,28 €

ANEXO IX PCAP		
LICITADORAS	Oferta económica	Puntuación
CYRSUR	286.225,56 €	31,39 puntos
COGARI	281.700,00 €	45 puntos
BÉTICA	293.404,93 €	9,81 puntos

De conformidad a los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, establecidos en el apartado 8 del Anexo I al PCAP, ninguna de las ofertas económicas presenta valores anormales o desproporcionados, al no superar a la baja en DIEZ (10) puntos porcentuales, a la media aritmética de las ofertas económicas de todas las proposiciones presentadas y aceptadas.

ANEXO X PCAP	CYRSUR	Puntuación	COGARI	Puntuación	BÉTICA	Puntuación
Incremento del plazo de garantía	5 años	10 puntos	5 años	10 puntos	5 años	10 puntos
Mejoras calidad de los materiales y accesibilidad	5 %	10 puntos	5 %	10 puntos	5 %	10 puntos
Porcentaje Control de Calidad	3 %	5 puntos	3 %	5 puntos	3 %	5 puntos
Compromiso de inserción laboral de personas jóvenes	4 personas	5 puntos	3 personas	3,75 puntos	0 personas	0 puntos
TOTAL		30 puntos		28,75 puntos		25 puntos

En virtud de lo anterior, la puntuación alcanzada por las empresas en función de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas es la siguiente:

PUNTUACIÓN CRITERIOS APLICABLES MEDIANTE FÓRMULAS			
LICITADORAS	Oferta económica	Resto de criterios	TOTAL
CYRSUR	31,39 puntos	30 puntos	61,39 puntos
COGARI	45 puntos	28,75 puntos	73,75 puntos
BÉTICA	9,81 puntos	25 puntos	34,81 puntos

Punto Segundo: Clasificación de las proposiciones y elevación de propuesta de adjudicación al Órgano de contratación.

Las personas miembros de la Mesa de Contratación, proceden a clasificar las proposiciones presentadas por las empresas admitidas en función de la puntuación alcanzada por las mismas conforme a los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor, y los evaluables de forma automática:

PUNTUACIÓN CRITERIOS APLICABLES MEDIANTE FÓRMULAS			
LICITADORAS	Criterios que dependen de juicio de valor	Criterios evaluables de forma automática	TOTAL
CYRSUR	15 puntos	61,39 puntos	76,39 puntos
COGARI	24 puntos	73,75 puntos	97,75 puntos
BÉTICA	16 puntos	34,81 puntos	50,81 puntos

LICITADORAS	Orden de clasificación
COGARI	1
CYRSUR	2
BÉTICA	3

A este respecto, la empresa que mayor puntuación obtiene respecto a los criterios que dependen de un juicio de valor y los evaluables de forma automática es la empresa CONSTRUCCIONES GARCÍA RÍOS, S.L. (COGARI), resultando la primera clasificada.

Punto Tercero: Comprobación de la inscripción de CONSTRUCCIONES GARCÍA RÍOS, S.L. en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía (REA).

De conformidad a lo establecido en la Cláusula 10.4 del PCAP, la Mesa de Contratación procede a comprobar la inscripción de CONSTRUCCIONES GARCÍA RÍOS, S.L. en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público si la persona firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la clasificación correspondiente, y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

A este respecto, consta que CONSTRUCCIONES GARCÍA RÍOS, S.L. figura inscrita en el ROLECE con la clasificación en el Grupo, Subgrupo y categoría exigidas en el PCAP, así como que no se encuentra incurso en prohibición para contratar. Del mismo modo, se comprueba que la citada empresa se encuentra inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía (REA), con el número: 01410009985.

A continuación, al no haber más puntos que tratar en el Orden del día, y de conformidad a lo establecido en la Cláusula 10.5 del PCAP, las personas miembros de la Mesa de Contratación adoptaron los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO: REQUERIR A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES GARCÍA RÍOS, S.L., con C.I.F.: B-41165119, cuya oferta ha resultado la primera clasificada, para que, en el plazo de los siete (7) días hábiles siguientes al del envío del presente requerimiento, aporte la siguiente documentación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica:

- Declaración expresa responsable relativa a la no alteración de los datos que constan en el ROLECE.

- *Acreditación de constitución de Garantía definitiva, por importe del 5 % precio final ofertado (281.700,00 €), excluido el IVA, ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma. Es decir, de CATORCE MIL OCHENTA Y CINCO EUROS (14.085,00 €).*
- *Certificado de inscripción en el registro de empresas acreditadas (REA).*
- *La siguiente documentación no incluida en el Registro de Licitadores:*
 - a. *Poder de representación, que acredite las facultades o poderes del firmante de la proposición, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, junto con el Documento Nacional de Identidad del mismo.*
 - b. *Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.*
 - c. *Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.*
 - d. *Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.*
 - e. *Justificante de pago del último recibo de IAE, junto con declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.; o, en caso de estar exenta de este impuesto, declaración justificativa al respecto.*
 - f. *Cumplimentación del Anexo XII al PCAP, en relación a las personas con discapacidad.*
 - g. *En caso de que la empresa tenga 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad debidamente inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON).*

SEGUNDO: **PUBLICAR EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO** en el perfil de contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación Electrónica SiREC, para su general conocimiento»

SÉPTIMO. Que en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 13 de diciembre de 2023, constan todas las firmas de las personas miembros de la misma.

Y para que así conste, suscribe la presente, en Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma del presente documento.

30799399F Firmado digitalmente
ANA BELEN por 30799399F ANA
GALAN (R: BELEN GALAN (R:
A41445800) A41445800)
Fecha: 2023.12.15
13:21:18 +01'00'

Fdo.: Ana Belén Galán Díaz

Gestora de apertura electrónica de Sobres.

Jefa del Área de Asesoría Jurídica y Contratación
INTURJOVEN.

